



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 01 de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Diego Alfredo Firpo Perdomo, titular de C.I. 3.150.557-2, quita de \$ 9.042, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 3221, Código Municipal 164861, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para conceder al Sr. Diego Alfredo Firpo Perdomo, titular de C.I. 3.150.557-2, quita de \$ 9.042, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 3221, Código Municipal 164861, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Marindia.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

CARPETA N° 2678/12 ENTRADA N° 6358/12

EXPEDIENTE N° 2008-81-1030-02689


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta